



Resolución No. 306-AD-74

Lima, 29 de Noviembre de 1974

Visto el expediente N° 53452 de doña Hilma CARPIO ORIHUELA DE VELARDE, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge e hijos.

CONSIDERANDO:

Que la recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-73-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Art. 37° del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer que doña Hilma CARPIO ORIHUELA DE VELARDE, Supervisor RED de la Oficina de Inspección, Grado IV, Sub-Grado 1, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge e hijos.

<u>Nombre del Cónyuge e hijos</u>	<u>Fecha de Caducidad</u>
Juan H. Velarde Vargas	
Manuel H. Velarde Carpio	19 Diciembre 1978
Cecilia H. Velarde Carpio	13 Abril 1983
Eliana Sofía Velarde Carpio	15-Julio 1978

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente, a la recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Noviembre de 1974.

Regístrese y comuníquese

OCA/UP



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED